de maestra de la escuela Nº 97 de la provincia de Misiones, presenta por razones particulares, la Señorita Hilda Aurora González. ———

Expte: 15862-58 Aceptar la renuncia que de su cargo presenta la mucama del Instituto Zernasconi, señora María Deodina Erri de Giannici. ———

Expte: 15125-58 Prorrogar por el presente curso escolar, las funciones auxiliares que desempeña en la escuela Nº 18 de la provincia de Santa Fe, la Señorita Elda Martha Etchegaray. ———

Expte: 6648-58 Aprobar el nombramiento como maestra de grado, turno tarde, del Colegio "Nuestra Señora de Fátima", Gobernador Loca, Misiones, a partir del 10 de marzo de 1958, de la Señorita Atida Angela Galluccio, con certificado de aptitud pedagógica registrado en Dirección General de Personal. —

Siendo las trece y diez se levanta la Sesión. —

Clotilde Salvatini

Sesión Nº 100

23 de Setiembre de 1958

En Buenos Aires, el martes veintitrés de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunido el Consejo Nacional de Educación en su Sala de Sesiones con la presidencia de su titular profesora Rosa Clotilde Salvatini de Barón Biza, con asistencia del Vicepresidente Señor Maruño y de los Vocales señora de López Serrot, señoritas Doncel y Zirón ausentes en misión oficial los Vocales Señores Ratier y Scapligliati, siendo las diez y veinte, se inicia la Sesión. ———

Acta anterior

Se lee y aprueba el acta de la Sesión anterior.

Expte: 27706-58 Resolución de Carácter General Nº 64.

Visto que los concursos de provisión de cargos de director y vicedirector, que se hallaban pendientes, se encontraban sin dictamen de los jurados y en consecuencia, imposibles de ser resueltos y en razón asimismo de la reciente sanción del Estatuto del Docente, que dispone expresamente las normas a que habrán de someterse los concursos para proveer las vacantes existentes a la fecha,

Se resuelve:

1º Dejar sin efecto el llamamiento del concurso anterior para la provisión de cargos de director y vicedirector de las escuelas de su dependencia.

2º Disponer que las solicitudes presentadas en la oportunidad a que se refiere el artículo anterior por los interesados a los cargos, sean devueltas a los CC.EE. e Inspecciones Técnicas Seccionales a los efectos de que los presentantes puedan darles por reproducidas en el momento en que se llame a nuevo concurso o ampliarlas o complementarlas con los nuevos datos o requisitos que imparta la nueva convocatoria.

Expte: 27825-58

Atento la requisitoria formulada por el Ministerio de Educación y Justicia en el sentido de que el Consejo Nacional de Educación designe su representante para integrar la Comisión que proyectara la Reglamentación del Estatuto del Docente en la parte general del mismo,

Se resuelve:

1º Designar al Señor Inspector Técnico General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, don Alfredo T. Bernasconi para que colabore en la Comisión de Reglamentación en la parte general del Estatuto del Docente.

2º Designar a los Inspectores Técnicos Generales, señores Carlos J. Florit, Italo Mórcoli, Gregorio Alvarez y Juan Giménez Medina, para que procedan a proyectar la Reglamentación del Estatuto del Docente, en la parte en que el mismo se refiere a las

escuelas primarias, acordándosele un plazo a esos efectos, de diez días. ———

Expte: 27290-58

Vistas las necesidades prácticas y reglamentarias de la reorganización de las Escuelas-Hogares de Concentración dependientes del Consejo Nacional de Educación y con el objeto de que se produzca una información acerca de las mismas, se resuelve: ———

1º Encomendar al Señor Secretario General del Consejo Nacional de Educación, doctor Félix Alberto Cayuso, para que se traslade a las Escuelas Hogares de Concentración de Salta y Jujuy a los efectos de producir una información sobre el estado actual de funcionamiento y con sus resultados hacerlo conocer oportunamente a la Comisión que se encarga del problema. ———

2º Acompañará al Señor Secretario General el Oficial Mayor de la Repartición, señor Fermín Alberto Corley. ———

3º La Dirección General de Administración otorgará las órdenes de pasajes y el viático reglamentario a los citados funcionarios. ———

Expte: 20455-58

Vistos algunos aspectos referidos a la actuación que se cumple en la Inspección Seccional de Salta y con referencia a los expedientes Nos 20.455-58, 26.088-58 y 27185-58, se resuelve: ———

1º Acumúlense al Expte: 20.455-58 los Nos 26.088-58 y 27185-58. ———

2º Designar al Señor Secretario General del H. Consejo Nacional de Educación, doctor Félix Alberto Cayuso, para que se traslade a la Inspección Seccional de Salta y practique la investigación a que se refieren los expedientes mencionados. ———

3º Acompañará el Señor Secretario General, el Oficial Mayor de la Repartición, señor Fermín Alberto Corley. ———

4º La Dirección General de Administración efectuará las órdenes de pasajes y el viático reglamentario a los citados funcionarios.

Expte: 27710-58 Vista la información producida por el Señor Inspector Técnico General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, Se resuelve:

1º Aprobar el temperamento adoptado por el Inspector Técnico General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, y en consecuencia.

a) - Acéptase la renuncia presentada por el miembro de la Comisión Ad-Hoc de Traslados y Suplencias de la provincia de Jujuy, señor Alfredo José Castillo, maestro de la escuela Nº 7 de la mencionada jurisdicción, por las razones especiales de familia que expone.

b) - Apruébase la designación hecha en reemplazo del anterior, en favor de la Señora Marina Esther Ibáñez de Remondegui, maestra de grado de la escuela Nº 21 de Jujuy.

2º Acumular estas actuaciones al Expte. 23003-58.

Expte: 27291-58 Resolución de Carácter General Nº 66. Visto lo solicitado por la Embajada de Haití, la que requiere se fije la fecha del 18 de noviembre como Día de Homenaje a la República de Haití, que se realiza en la escuela Nº 11 del C.E. 5º, dependiente de este Consejo, en lugar del 12 de Octubre, como hasta la fecha se efectúa y

Que la nueva fecha propuesta se refiere a la fecha originaria del 18 de noviembre de 1803 como el Día de la Gran Victoria del pueblo haitiniano que la liberó del último vestigio de colonización, se resuelve:

1º Fíjase el día 18 de noviembre de cada año como el destinado al homenaje que habrá de celebrarse en la escuela Nº 11 del C.E. 5º, "República de Haití".

2º Refórmese el Calendario Escolar en el sentido indicado.

Expte: 27796-58 Visto el precedido formulado a fs 1 por el Director del Departamento de Extensión de Educación Física del Ministerio

de Educación y Justicia, y atento las razones que abonan dicha Solicitud, Se resuelve: ———

Otorgar licencia, con goce de Sueldo, del 22 al 24 del corriente mes, al maestro de la escuela Nº11 del C.E. 15º, Señor Rodolfo J. Zamparolo, atento a lo solicitado en las presentes actuaciones. ———

Expte: 27292-58 Visto lo solicitado por la Dirección Nacional de Sanidad Escolar, se resuelve: ———

Acordar permiso precario por el término de dos años para que la Dirección Nacional de Sanidad Escolar utilice el inmueble de propiedad del Consejo Nacional de Educación, sito en Carlos Calvo 3176, con el objeto de instalar en el mismo una Escuela Experimental para Niños Mongólicos. ———

Expte: 27708-58 Visto lo solicitado por la Dirección Nacional de Sanidad Escolar, se resuelve:

1º Disponer que el día 3 de octubre próximo se dicten en todos los grados de las escuelas primarias del Consejo Nacional de Educación, clases alusivas a "La Protección, Conservación y Restauración de la Salud Bucal". ———

2º Poner en conocimiento de la Dirección Nacional de Sanidad Escolar, la presente resolución.

Expte: 27705-58 Visto lo solicitado por la Dirección General de Información Educativa y Cultura, se resuelve:

Dirigir nota a la Dirección General de Correos en el sentido indicado por la Dirección General de Información Educativa y Cultura. ———

Expte: 27709-58 Visto lo solicitado por la Dirección General de Información Educativa y Cultura, se resuelve:

1º Autorizar la compra de muebles y elementos Solicitados por la Dirición General de Información Educativa y Cultura. ———

2º Pasar a la Dirección General de Administración a sus efectos, la que deberá imputar el gasto que resulte a la respectiva partida del presupuesto

en vigor.

Expte: 27796-58

Visto el pedido formulado a fs 1 por el director del Departamento de Extensión y de Educación Física del Ministerio de Educación y Justicia, y atento a las razones que abonan dicha Solicitud, Se resuelve:

Otorgar licencia, con goce de Sueldo, del 22 al 26 del corriente mes, al maestro de la escuela Nº11 del CE 15º, Señor Rodolfo J. Zamparolo, atento a lo Solicitado en las presentes actuaciones.

Expte: 27704-58

Vista la petición deducida por la Señora Raquel Ibarra de Ivaldi, en el Sentido de que se la designe maestra en la escuela Nº120 de Neuquén, Zona muy desfavorable, Se resuelve:

Designar como maestra interina a cargo de la dirección de la escuela Nº120 de Neuquén (ubicación muy desfavorable), a la Señora Manuela Raquel Ibarra de Ivaldi (LC: 3.632.299, con título de M. N. N, registrado bajo el Nº 97346) y hasta tanto no se provea en forma definitiva por concurso.

Expte: 24405-58

1º. Que la Señora Enriqueta E. C. de Galbastro, directora de la Escuela-Hogar de Concentración "J. H. Ferreira", de Corrientes, si bien es cierto no ha incurrido en responsabilidad por falta de fundamento en los cargos que se le formularon, ha demostrado tolerancia en hechos que han perjudicado al establecimiento.

2º. Disponer que por razones de buen gobierno escolar sin que la medida signifique ninguna represión disciplinaria el traslado de la Señora Enriqueta E. C. de Galbastro, actual directora de la Escuela-Hogar de Concentración "J. H. Ferreira" de Corrientes, a la dirección de la Escuela Hogar de Concentración de Villa Mercedes, San Luis.

3º. Apercibir represivamente al Señor Manuel José Carpa, Secretario administrativo de la Escuela-Hogar de Concentración "J. H. Ferreira" de Corrientes

y disponer su traslado a la Escuela-Hogar de Concentración de Santa Rosa (La Pampa), conservando su actual categoría. ———

4º- Apercibir represivamente a los señores Edmunda Olivieri y Julián Rodriguez, en su calidad de empleados de la Escuela-Hogar de Concentración "J. H. Ferreira" de Corrientes, por omisión de las obligaciones que le impone su jerarquía.

5º- Apercibir preventivamente al personal de la Escuela-Hogar de Concentración "J. H. Ferreira" de Corrientes, por las medidas de fuerza tomadas sin intentar agotar las reclamaciones que legal y reglamentariamente les competía. ———

6º- Atenta la vacancia en que queda la dirección de la Escuela-Hogar de Concentración "J. H. Ferreira" de Corrientes y en relación con los hechos ocurridos y asimismo frente a la sanción del Estatuto del Docente, que determina que dicha dirección deberá ser provista por concurso, se nombra entretanto y con carácter de Interventor al Señor Pedro Fiat, actual Inspector de Zona de la citada provincia. ———

Expte: 5H45-58 — Trasladar al Señor Carlos Ramón del Perpetuo Locorro Kindel, actual Secretario administrativo de la Escuela-Hogar de Concentración de Santa Rosa, (La Pampa), a igual cargo en la Escuela-Hogar "J. H. Ferreira" de Corrientes en reemplazo del Señor Manuel José Garpa, que fué trasladado por resolución recaida en el Expte: 2H405-58.

Expte: 27707-58 — Designar como reemplazante, mientras dure la ausencia del Secretario del C.E. 13º, Señor Salvador María Geovide que ha solicitado licencia por enfermedad, al director de la escuela Nº 8 del mismo distrito, Señor Luis María Zamudio. ———

Expte: 27289-58 — 1º- Autorizar la adquisición de Cien (100) cuadros de próceres, Veinte (20) mapas murales de la

República Argentina y Diez (10) mapas murales de América del Sur", con destino a las Escuelas de Cristo " de Potosí, República de Bolivia

2º Imputar el gasto total que resulte al Apartado 7, Partida Principal 5ª Parcial 3ª4, Gastos de información y de confraternidad Americana y Europea del presupuesto en vigor.

Expte: 27713-58

1º Disponer que las escuelas Nos 349, 350, 351, y 352, Situadas en la provincia de Jujuy, pero dependientes de la Inspección Seccional de Salta, pasen a depender de la Inspección Seccional de la provincia de Jujuy.

2º Asignar a los establecimientos mencionados en el artículo anterior los números siguientes: escuela Nº 141 de la localidad de Susques; Nº 142 de Coranzulí; Nº 143 de Ley y Nº 145 de Huancar.

3º Establecer que las escuelas mencionadas en el art. 2º deben continuar funcionando con período lectivo de Setiembre a mayo.

4º La Inspección Seccional de Jujuy, consultará directamente a la de Salta con relación al personal de dichos establecimientos y en caso de no haber sido designado procederá a hacerlo dentro de la atribución especial que le fuera concedida a la Segunda en el Expte: 18041-58, para los casos de las escuelas clausuradas de ubicación muy desfavorable y desfavorable.

Expte: 11099-58

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 9 del CE 5º, en la vacante producida por jubilación de la Señora Antonia L. M. de Beldazzarini, a la maestra especial de labores de la Nº 212 de Buenos Aires, Señora Ema Isabel Prieto Canè de Gozzi.

Orden del Día

A continuación se consideran los asuntos correspondientes a la Orden del Día de la fecha, retirándose los Exptes: 23858-58 (Nº 18) - 25188-58 (Nº 19) - 25178-58 (Nº 51) y 18691-58 (Nº 86) para ser considerados oportu-

namente y se adoptan las siguientes resoluciones:

Exptè: 28610-57 — Aprobar el nombramiento como maestra de grado (turno mañana) del Colegio "María Auxiliadora" de San Julián (Santa Cruz), a partir del 1º de Setiembre de 1957, de doña María Ethel Clerici, con certificado de aptitud pedagógica registrado en la Dirección General de Personal.

Exptè: 16465-57 — 1º Aprobar los nombramientos para las escuelas particulares que se determinan, de las siguientes personas con título de M. N. N, registrado en la Dirección General de Personal:

Delia Irene Prieto de Zinda, como directora (turno mañana), del Colegio "Tierra Santa", Bartolomé Mitre 3443, Capital Federal, a partir del 1º de junio de 1957 Exptè 16465-57.

Alicia Laura Maradei, como maestra de grado turno tarde, del Colegio "Gió XII" de Villa Bosch (Buenos Aires) a partir del 23 de octubre de 1957 - Exptè: 31858-57.

Elma Zaumgratz, como directora, turno tarde, del Colegio "Santa María" de Posadas (Misiones), a partir del 10 de marzo de 1958. Exptè: 11419-58.

Elvira María Leuschner, como maestra de grado turno mañana y tarde, 2 cargos, del Colegio "Santa María" de Posadas Misiones, a partir del 10 de marzo de 1958. Exptè: 11420-58.

Elsa Micaela Aletto, como maestra de grado turno mañana y tarde, 2 cargos, del Colegio "Santa María" de Posadas Misiones, a partir del 10 de marzo de 1958. Exptè: 11421-58.

2º Formar carpeta especial con los Exptes: 16465-57

31858-57 - 11419-58 - 11420-58 y 11421-58.

Expte: 27152-58

1º Prorrogar por el presente curso escolar, las funciones auxiliares que desempeñan los siguientes docentes:

Elisa Espectación Matus	Esc. Nº 191	Expte:	16784-58
Rochet de García	La Rioja		
María Agustina Moreno	Esc. Nº 4	"	17.920-58
	La Rioja		
Amalia Adelaida Cajarville de Bastín	Esc. Nº 45	"	18376-58
	Bs. Aires		
Ezequiel José Feral	Esc. Nº 65	"	19710-58
	Bs. Aires		
María Inés Yolanda Grassi de Lefrançois	Esc. Nº 65	"	19797-58
	Bs Aires		
María Esther Díez de Blasco	Esc Nº 222	"	19799-58
	Bs. Aires		
María Antoine Linde de Raflópolo	Esc. Nº 174	"	20025-58
	Bs. Aires		
Elva Dolores Carreño de Castellanos	Esc. Nº 177	"	20404-58.
	La Rioja		
Hildara Buenaventura de Benussi	Esc. Nº 145	"	23.571-58.
	Bs. Aires		

2º Prorrogar por el término de un año, las funciones auxiliares que desempeñan los siguientes docentes:

Concepción Angela Torres de Del Talbo	Esc. Nº 77	Expte:	18374-58.
	Bs. Aires		
Hilda Zulema Jardines de Tuig	Esc. Nº 109	"	18.375-58
	Bs. Aires		

3º Dejar constancia en los expedientes respectivos de la parte pertinente de esta resolución.

Expte: 27153-58

1º Aceptar la renuncia que de sus respectivos cargos y por los motivos que se indican, presenta el siguiente personal:

Elvia Elva Bombelli, profesora de Jardín de Infantes en la Escuela-Hogar "Domingo F. Sarmiento", de Ezeiza, Provincia de Bs Aires, por razones particulares. Expte: 15227-58

Serafina Sánchez de Fernández, maestra de grado de la Escuela - Nº 75 de San Juan, para acogerse a los beneficios de la jubilación voluntaria Exptè: 16460-58.

Berta Katzen de Werchowsky, maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 223 de Buenos Aires, para acogerse a los beneficios de la jubilación Exptè: 16546-58.

Silvia Estela Fernández, maestra de grado de la escuela Nº 1 de Buenos Aires, por haber sido designada maestra en el orden provincial Exptè: 16669-58

Dora Noemí Larrupa de Boccia, maestra de grado de la escuela Nº 107 de Buenos Aires, por razones particulares. Exptè: 16676-58

Roque Vicente Caputo, maestro de grado de la escuela Nº 55 de Buenos Aires, por haber sido designado profesor, en el orden Secundario Exptè: 16678-58

2º Dejar constancia en los expedientes respectivos de la parte pertinente de esta resolución. ——

Exptè: 28492-58 1º Aceptar con anterioridad a la fecha en que hayan dejado de prestar servicios, las renuncias que de sus respectivos cargos presentan por razones particulares, el siguiente personal:

Alicia Margot Macie de Horrisberger, dos cargos de maestra suplente en turnos opuestos, de la escuela Nº 222 de la provincia de Misiones, Exptè: 14869-58

Aurora Cogorno, maestra de grado de la escuela Nº 68, de la provincia de Formosa. Exptè: 16360-58. ——

José Rodríguez, ayudante de cocina de la Escuela-Hogar de Santa Rosa, provincia de La Pampa, Exptè: 17004-58. ——

Hilda Justa Bellozas, preceptora de la Escuela-

Hogar de Santa Rosa, La Pampa.

Expte: 17005-58.

María Elena Curotto, maestra de grado de la escuela Nº164 de la provincia de Misiones, Expte: 17013-58.

Adán Aureliano Ramírez Barrios, maestra de grado de la escuela Nº136 de la provincia del Chaco. Expte: 17036-58.

2º Dejar constancia en los expedientes respectivos, de la parte pertinente de esta resolución.

Expte: 18072-58 Prorrogar por el término de un año, las funciones auxiliares que desempeña en la escuela Nº23 de Córdoba, la Señora Haydée Elda Weiss de Penta. ———

Expte: 16466-58 Prorrogar, por el presente curso escolar, las funciones auxiliares que desempeña en la escuela Nº15 del CE 9º la señora María Angélica Engo de Arengo. ———

Expte: 17025-58 Aceptar con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar Servicios la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº17 de la provincia de Río Negro, presenta por motivos particulares, la Señora Alida Celia Martínez de Miguel. ———

Expte: 15850-58 Aceptar con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar Servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº147 de la provincia de Entre Ríos, presenta por asuntos particulares, la Señora María Elena D. Iffarra de Plettemark. ———

Expte: 15365-58 Aceptar la renuncia, que para acogerse a los beneficios del retiro voluntario, presenta la maestra auxiliar de la escuela Nº9 del CE. 2º, Señora Isabel Clara Gondra de Escormia. ———

Expte: 14963-58 Aceptar la renuncia que de su cargo de Maestra de Jardín de Infantes Nº3 del CE. 8º presenta la Señora Zulema Florinda Pellosi de Boccazzi. ———

Expte: 14781-58 Prorrogar por el presente curso escolar, las funciones auxiliares que desempeña en la escuela Nº2 de la provincia de Neuquén, la Señora Blanca Dora Guiñazú

de Chaneton.

Eppte: 11426-58 — Aprobar el nombramiento como maestra de grado, turno tarde, del Colegio "Santa María", de Posadas, Misiones, a partir del 17 de marzo de 1958, de la Señorita Juana Faulz, con certificado de Aptitud pedagógica, registrado en la Dirección General de Personal.

Eppte: 14414-58 — Aceptar, con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios, la renuncia que de su cargo de preceptora presenta la Señora Zoraida Dominga Esteva de Aguirre, de la escuela para Adultos Nº 3 del CE-17º, para acogerse a los beneficios de la jubilación (retiro voluntario).

Eppte: 14019-58 — Aprobar el nombramiento como maestra de grado turno discontinuo, del Colegio "María Auxiliadora" de Río Grande, Tierra del Fuego, a partir del 1º de setiembre de 1956, de doña Teresa Battaglín, con título de M.N.N, registrado en la Dirección General de Personal.

Eppte: 6650-58 — Aprobar el nombramiento como maestra de grado, turno mañana, del Colegio "San Alberto Magno", de Libertador General San Martín, Misiones a partir del 10 de Marzo de 1958, de la Señorita María Julia Gersemann, con certificado de aptitud pedagógica, registrado en la Dirección General de Personal.

Eppte: 6649-58 — Aprobar el nombramiento como maestra de grado, turno tarde, del Colegio "San Alberto Magno" de Libertador General San Martín, Misiones, a partir del 10 de marzo de 1958, de la Señorita María Julia Gersemann, con certificado de aptitud pedagógica, registrado en la Dirección General de Personal.

Eppte: 23790-58 — Dejar sin efecto a su pedido, el traslado a la escuela Nº 142 de la provincia de Chubut, dispuesto por resolución del 25 de abril último Eppte: 8137-58, de la maestra de la escuela Nº 91 de la misma provin-

cia, señora Elvira Emilia Semena de Ortiz.

Expte: 2HH17-58 — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, al ubicar en la escuela Nº 61 de Mendoza, a la maestra de la Nº 14 de la misma provincia, señora María Raquel González de Rosello, en la vacante producida por renuncia de la señora Yolanda de Havido.

Expte: 31446-57 — Dejar sin efecto, la ubicación en la escuela Nº 26 de Santiago del Estero, dispuesta por resolución del 24 de octubre de 1957. Expte: 74807-55, del maestro de la Nº 150 de la misma provincia, señor Américo Maya, en razón de que por resolución del 5 de febrero último (p.s.) le fué aceptada su renuncia.

Expte: 16885-58 — Disponer que en el proyecto de Calendario Escolar para el año 1959 se establezca que el día destinado a rememorar el nacimiento de Gabriela Mistral, deberá exhibirse en las carteleras de las escuelas nacionales en las provincias del litoral, el mensaje que la poetisa chilena, dedicó a los niños de esa región.

Expte: 20656-57 — Aprobar la creación de un nuevo curso de manualidades en la escuela Nº 272 de Córdoba y asignar con ese fin el respectivo cargo de maestro especial.

Expte: 2H5H3-58 — Aprobar la medida adoptada por la Presidencia del Consejo Nacional de Educación, al disponer que la iniciación de las clases en el próximo curso lectivo, en la escuela Nº 1 de la provincia de Santa Cruz, dé comienzo el 1º de octubre de 1958, en virtud de lo informado por el señor Gobernador de Santa Cruz, con respecto al estado del local que ocupa el citado establecimiento.

Expte: 2272-58 — Desestimar el pedido de otorgamiento de certificado de aptitud que la habilite para ejercer la enseñanza como maestra especial de música formulado por la señorita Gloria Alba Villarino.

Expte: 11010-58 — 1º Extender provisionalmente el ciclo de las escuelas Ley H87H, en la provincia de Tucumán, hasta el 6º grado de acuerdo con lo establecido por el Decreto Ley

7977 del 30-4-58 (S/ Restablecimiento del Consejo Nacional de Educación). ———

2º Incorporar al personal del Consejo Nacional de Educación a los maestros de grado con título habilitante que prestan Servicios en los anexos complementarios de 5º y 6º grados, de las escuelas Ley 4874 de Tucumán y asignar los respectivos cargos de maestros, conforme al detalle consignado a fs. 106 vta.

3º Disponer que la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, informe sobre la antigüedad del personal que carece de título de M. N. N, de acuerdo con el art. 150º del Estatuto del Docente. ———

Expte: 10854-58

1º Hacer saber al CE 12º, que se ha visto con agrado su preocupación por el asunto de que tratan estas actuaciones. ———

2º Aprobar la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, en el sentido de generalizar a todo el personal directivo y docente de las escuelas de la Capital, las recomendaciones para que se evite en la medida de las posibilidades, la reparación de material de propaganda que pueda resultar de confusa interpretación, en las inmediaciones de los locales escolares. ———

Expte: 25162-58

Autorizar el bautizo de las aulas pertenecientes a las escuelas que a continuación se indican, con los siguientes nombres:

Salta	Esc. Nº 174	Aula 1.	José de San Martín.
"	" " 174	" 2	Manuel Belgrano
"	" " 174	" 3	Domingo F. Sarmiento.
Sgo del Estero	" 329	" 1	Manuel Belgrano
"	" " 329	" 2	José de San Martín
"	" " 329	" 3	Mariano Moreno
"	" " 329	" 4	Domingo F. Sarmiento
Tucumán	" 20	" 1	Mariano Moreno.

Expte 16528-58

1º Aprobar la clausura de la escuela para Adultos Nº 4 de La Tampa, por razones sanitarias, desde el 4 al 13 de junio del año en curso.

2º Pasar las actuaciones a la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares, a los fines indicados por la misma en el punto 2º de fs. 6.

Expte: 24830-58

Aprobar la clausura del curso especial de Radiotelefonía de la escuela para Adultos Nº 3 del CE 15º, por escasa inscripción y asistencia media, dispuesto por la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares.

Expte: 16825-58

Aprobar el texto "English Friends at Home" para la enseñanza del idioma inglés en las escuelas para Adultos del cual es autora la señorita Ana E. Smith.

Expte: 3756-58

1º Tomar conocimiento que a partir del 1º de enero del corriente año el "Instituto Central de Lordera", con sede en la calle Anchorena 1872, Capital Federal, se denomina "Instituto Pedagógico de la Lordera".

2º Aprobar, a partir del 10 de marzo de 1958, en el Instituto nombrado en el apartado 1º, la siguiente organización: una Sección de Jardín de Infantes, un curso preparatorio y un primer grado inferior, en el turno de la mañana.

Expte. 21677-58

Autorizar el funcionamiento de la Sección "J" de 2º grado turno mañana, a partir del 10 de marzo de 1958, en el anexo de la escuela Roosevelt Hall, calle Teodoro García 2173 Capital Federal.

Expte: 14972-57

1º Autorizar, a partir del 11 de marzo de 1957, el funcionamiento de la Sección "C" de Jardín de Infantes turno tarde; la Sección "J" de 1º Superior y una Sección de 6º grado, ambos en el turno de la mañana en el "Instituto Leach", de la calle Bráez 2867 Capital Federal.

2º Aprobar el funcionamiento independiente de 3er grado, que hasta el año pasado funcionó junto con 4º grado y el funcionamiento conjunto de los grados 4º y 5º, todos en el turno de la mañana, a par-

tor del 11-3-57, en el mismo Instituto citado en el apartado 1º. ———————

Exptè: 18126-57. Autorizar el funcionamiento de la escuela primaria gratuita, con turno discontinuo, "Beata Rafaela Maria", en el local de la calle Maure 2000, Capital Federal. ———————

Exptè: 15054-58 Autorizar el funcionamiento de la Sección "Z" de 5º grado (turno mañana) a partir del 10 de marzo de 1958 en el Colegio "Cardenal Copello", de la calle Nueva York 3433 Capital Federal. ———————

Exptè: 11343-58 Autorizar el funcionamiento de una Sección de 1º Superior turno mañana, en la escuela "Casa San José", de la Avenida San Martín 6832, Capital Federal, a partir del 10 de marzo de 1958. ———————

Exptè: 1H190-57 Autorizar desde el 11 de marzo de 1957, el funcionamiento de la Sección "Z" de 2º grado y la Separación de 5º y 6º grados que funcionaban juntos hasta el año pasado en la escuela "Nuestra Señora de la Misericordia", de la calle Larrazábal 2372, Cap. Fed.

Exptè: 12546-58 Autorizar el funcionamiento de una Sección de 6º grado, turno mañana, desde el 10 de marzo de 1958, en el Colegio "Mekhitarista", de la calle Yerrey del Divino 3511, Capital Federal. ———————

Exptè: 10926-58 Autorizar a partir del 10 de marzo de 1958, el funcionamiento de la Sección "C", de 4º grado, en el Colegio "Champagnat", de la calle Montevideo 1050, Cap. Fed.

Exptè: 9295-58 Autorizar el funcionamiento de la tercera Sección de Jardín de infantes, (turno tarde), a partir del 10 de marzo de 1958, en el Instituto "Santa Magdalena Lopúa Garat", de la calle Nueva York 2467, Capital Federal. ———————

Exptè: 4975-57 1º Autorizar el funcionamiento de la escuela "O'Higgins", que cuenta con una Sección de Jardín de Infantes y una en cada uno de los grados 1º inferior a 6º en el turno de la mañana y un curso anexo de idioma inglés en el de la tarde, en

el local de la calle 11 de Setiembre Nº 1364 Capital

2º Tomar conocimiento de que la escuela citada en el apartado anterior, debe ser primaria común y no de Enseñanza familiar, como ha venido figurando hasta la fecha.

Expte: 2975-58

1º Autorizar el funcionamiento de una Sección de 5º grado a partir del 10 de Marzo de 1958, en la escuela "San Cristóbal" de la calle Jujuy 1421, Capital Federal.

2º Pasar lo actuado a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia y al Departamento Registro de Establecimientos Privados, a los fines determinados por la Ley 13047.

3º Volver este expediente a Dirección Nacional de Sanidad Escolar.

Expte: 13795-58

Autorizar el funcionamiento de la Sección "B" de 1º inferior, turno mañana, a partir del 10 de marzo de 1958, en el Colegio Parroquial de la "Inmaculada Concepción", de la calle Carlos Calvo 1186, Capital Federal.

Expte: 16265-58

Aprobar la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, por la que se dispuso acordar dirección libre, a la escuela Nº 239 de Catamarca, por contar con el número reglamentario de Secciones y asignar con ese fin el respectivo cargo de maestro de grado.

Expte: 14106-58

Aprobar la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, por la que se dispuso acordar dirección libre en la escuela Nº 381 de Salta y asignar con ese fin un cargo de maestro de grado.

Expte: 18372-58

Aprobar la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, por la que dispuso acordar dirección libre a la escuela Nº 1144 de Tucumán y asignar con ese fin un cargo de maestro de grado.

Expte: 19053-58

Aprobar la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, por la

que dispuso acordar dirección libre a la escuela Nº 388 de Tucumán y asignar con ese fin un cargo de maestro de grado.

Exptè: 19573-58 — Aprobar el traslado de la escuela para Adultos Nº1 del CE. 4º, al edificio fiscal de la escuela diurna Nº13 del mismo CE, dispuesto por la Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares.

Exptè: 18070-58 — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional del CE. 1º, al haber dispuesto la refundición en una, de dos Secciones de 2º grado del turno intermedio de la escuela Nº 2 del CE. 1º.

Exptè: 17167-58 — Aprobar la creación de una nueva Sección de grado con el fin de que las secciones de 5º y 6º grado funcionen independientemente del 4º grado, en la escuela Nº 41 de Mendoza y asignar con ese fin el respectivo cargo de maestro.

Exptè: 16028-58 — Crear un curso especial de Economía doméstica, en la escuela para Adultos Nº 8 del CE. 7º, y asignar con ese fin el respectivo cargo de maestro especial.

Exptè: 32662-57 — Crear un curso de inglés (2º año) en la escuela para Adultos Nº 7 del CE 1º, debido al aumento de inscripción y asignar con ese fin el respectivo cargo de maestro especial.

Exptè: 20656-58 — No hacer lugar a lo Solicitado por el Señor Rodolfo Enrique Garatta y disponer el archivo de las presentes actuaciones.

Exptè: 13510-58 — Crear un curso de Taquigrafía en la escuela para Adultos Nº 11 de Chubut y asignar con ese fin el respectivo cargo de maestro especial.

Exptè: 19229-58 — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional del CE 18º, al haber dispuesto la refundición en sus paralelas de los turnos de la mañana y de la tarde, de una Sección de 1er grado superior del turno intermedio de la escuela Nº 20 del CE. 18º, que no registraba inscripción reglamentaria.

2º Dirección General de Administración procederá a la desafectación del cargo sobrante a raiz de lo dispuesto precedentemente. ———

Exptè: 11905-58 Crear cuatro nuevas Secciones de grado, en la escuela primaria Nº 122, anexa a la Fábrica Militar de Aviones de Córdoba, en virtud del aumento de inscripción y asignar con ese fín los correspondientes cargos de preceptor.

Exptè: 24680-58 1º Aprobar el funcionamiento en dos turnos de la escuela Nº 95 de la provincia de Río Negro, como medida de emergencia y con carácter transitorio hasta tanto se cuente con las aulas necesarias.

2º Recomendar a la Inspección Seccional de Río Negro a que arbitre los medios para que a breve plazo pueda normalizarse el funcionamiento de la escuela Nº 95 en dos turnos. ———

Exptè: 19046-58 Aprobar la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, por la que se dispuso la creación de una nueva Sección de grado en la escuela Nº 96 de Córdoba: ———

Exptè: 21239-58. Aprobar la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, por la que se dispuso la creación de una nueva Sección de 1er grado Superior en la escuela Nº 287 de Córdoba. ———

Exptè: 11068-58 Crear un curso de inglés y otro de radiotelefonía en la escuela para Adultos Nº 10 del C.E 15º y asignar con ese fín dos cargos de maestro especial. ———

Exptè: 18711-58 Aprobar la creación de una Sección de grado en la escuela Nº 43 de Salta y asignar con ese fin un cargo de maestro de grado. ———

Exptè: 21329-57 Aprobar la creación de un curso de manualidades en la escuela Nº 239 de Tucumán y asignar con ese fin el respectivo cargo de maestro especial. ———

Exptè: 20614-57 Aprobar la creación de un curso especial de manualidades en la escuela Nº 229 de Córdoba y asignar con ese fin el respectivo cargo de maestro. ———

Exptè: 15250-58 Aprobar la creación de una Sección de grado en la escuela

Nº55 de Córdoba, y asignar con ese fin el respectivo cargo de maestro.

Expte: 9069-58 — Asignar un cargo de maestro de manualidades a cada una de las escuelas Nº182 y Nº71 de la provincia de Entre Ríos.

Expte: 18349-58 — Aprobar la creación de una nueva Sección de grado en la escuela Nº155 de Tucumán y asignar con ese fin el respectivo cargo de maestro de grado.

Expte 13531-58 — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, por la que se dispuso crear dos nuevas secciones de grado y acordar dirección libre a la escuela Nº173 de Tucumán y asignar con ese fin tres cargos de maestro de grado.

Expte: 1H 104-58 — Aprobar la creación de una nueva Sección de 1º inferior a la escuela Nº100 de Salta y asignar con ese fin el cargo de maestro correspondiente.

Expte: 21866-57 — Crear un curso de inglés en la escuela para Adultos Nº8 del C.E. 9º y asignar con ese fin el respectivo cargo de maestro especial.

Expte: 5313-57 — Aprobar la creación de un curso especial de música en la escuela Nº1 de Salta y asignar con ese fin el respectivo cargo de maestro.

Expte: 23698-57 — Crear un curso de economía doméstica en la escuela para Adultos Nº6 de la provincia de Neuquén y asignarle con ese fin el respectivo cargo de maestro especial

Expte: 17875-58 — Crear una Sección de Jardín de Infantes, en el turno de la tarde de la escuela Nº27 del C.E.5º, y asignar con ese fin un cargo de maestro de grado.

Expte: 14386-58 — 1º Aprobar la documentación que presenta la Dirección General de Arquitectura de fs 2 a fs 8, referente a las refacciones a realizar en los edificios que ocupan las escuelas Nº12 y Nº16 del C.E.8º.

2º Autorizar al citado organismo técnico a efectuar el respectivo llamado a licitación de conformidad con las reglamentaciones en vigor.

3º Imputar el gasto de Cincuenta y seis mil ochocientos veinte pesos m/n ($ 56.820.-) de Plan de Trabajos Públicos, Financiación, art. 2º Decreto 22296-56, Anexo 28, Item C. N. de E. Inciso 1, Finalidad 2, Partida Principal 1, Parcial 1.1-1, del presupuesto vigente.

Expte: 16723-58

1º Aprobar la documentación que presenta la Dirección General de Arquitectura de fs 9 a fs 16, referente a las refacciones a realizar en el edificio que ocupa la escuela Nº 161 de Cuenca Flores.

2º Autorizar al citado organismo técnico a efectuar el respectivo llamado a licitación pública de conformidad con las reglamentaciones en vigencia.

3º Imputar la suma total de Ciento diez mil cuatrocientos pesos m/n ($110.400.-) al Plan de Trabajos Públicos Financiación art. 2º, Decreto 22296-56, Anexo 28, Item C. N. de E. Inciso 1, Finalidad 2, Partida Principal 1, Parcial 1-1-1 del presupuesto.

Expte: 16795-58

1º Aprobar la documentación que presenta la Dirección General de Arquitectura de fs. 3 a fs 14 referente a las refacciones a realizar en el edificio que ocupa la escuela Nº 8 del C E 3º.

2º Autorizar al citado organismo técnico a efectuar el respectivo llamado a licitación privada, de conformidad con las reglamentaciones en vigor.

3º Imputar la suma total de Noventa y cinco mil Setecientos ochenta y siete pesos m/n ($ 95.787.-) al Plan de Trabajos Públicos Financiación art. 2º Decreto 22296-56 Anexo 28, Item C. N. de E. Inciso 1, Finalidad 2, Partida Principal 1, Parcial 1-1-1 del presupuesto.

Expte: 17019-58

1º Autorizar la liquidación de la partida de "Movilidad fija" de Ciento veinte pesos m/n ($ 120.=) mensuales a favor del Inspector Técnico Seccional interino, señor Leónidas Wenceslao Anzorena, a partir del 6 de mayo ppdo, por el ejercicio económico 1957-58 con sujeción a los requisitos del

art. 4º del Decreto 18989-56, mientras realice tareas que le demanden constantes y habituales desplazamientos. ———

2º Imputar el gasto mensual de Ciento veinte pesos m/n ($120=) al Anexo 28, Inciso 9, Item 553, Partida Principal 04, Parcial 296 del presupuesto 1957-58. ———

Expte: 17072-58 — Aprobar los servicios transitorios prestados a la Inspección Seccional de Santiago del Estero, por la directora de la escuela Nº 536 de esa jurisdicción, Señora María Rosa Brus Laube de Lugones, desde el 5 al 24 de marzo ppdo, tiempo en que permaneció clausurada el establecimiento escolar citado. ———

Expte: 17317-58 — Conceder licencia en las condiciones del art. 28º de la reglamentación, al Señor Antonio del Río, maestro suplente de la escuela Nº 5 del CE 1º, a partir de la fecha de su incorporación a las filas del ejército, dejándose establecido que la misma caducará si antes de que sea dado de baja, se modifica la situación de revista del Señor José Félix Montero, que desempeña interinamente la vicedirección y en cuyo reemplazo fué designado. ———

Expte: 17494-58 — Disponer el retiro de los muebles existentes en las habitaciones de la finca de la calle Tamadrid 660, para su guarda y para que sean entregados posteriormente, a quienes comprobaren ser dueños de los mismos. ———

Expte: 17615-58 — 1º Aprobar la documentación que presenta la Dirección General de Arquitectura de fs. 2 a fs 11, referente a las refecciones a realizar en el edificio que ocupa la escuela Nº 19 del CE-11º

2º Autorizar al citado organismo técnico a efectuar el respectivo llamado a licitación privada de conformidad con las reglamentaciones en vigencia

3º Imputar la suma total de Setenta y dos mil doscientos noventa y un pesos m/n ($72.291=) al Plan

de Trabajos Públicos, Financiación art 2º Decreto 22296-56, Anexo 28, Item C. R. de E. Inciso 1, Finalidad 2, Partida Principal 1, Parcial 1-1-1, del presupuesto.

Expte: 18225-58 — 1º Desestimar la denuncia formulada contra la Maestra a cargo de la vicedirección de la escuela Nº 64 de la provincia de La Pampa, Señora Lucía Victorina Estelli de Ferreyra.

Expte: 18425-58 — Desestimar la denuncia formulada contra la directora de la escuela Nº 208 de Tucumán, Señora Elda Corvalán de Vidal, por falta de mérito y archivar las actuaciones.

Expte: 19471-58 — 1º Aprobar la documentación que presenta la Dirección General de Arquitectura de fs. 5 a fs. 12, referente a las refecciones a realizar en el edificio que ocupa la escuela Nº 23 del C.E. 9º.

2º Autorizar al citado organismo técnico a efectuar el respectivo llamado a licitación pública, de conformidad con las reglamentaciones en vigor.

3º Imputar la suma total de Ciento cincuenta y nueve mil Setecientos cincuenta pesos m/n ($ 159.750-) al Plan de Trabajos Públicos, Financiación art. 2º Decreto 22296-56, Anexo 28, Item C. R. de E. Inciso 1º, Finalidad 2, Partida Principal 1, Parcial 1-1-1, del presupuesto.

Expte: 20895-58 — Conceder licencia, Sin goce de Sueldo, en las condiciones del art. 34º del Decreto 13800-56, desde el 9 al 23 de octubre de 1957, a la maestra de la escuela Nº 23 de la provincia de Entre Ríos, Señorita Marry Elsa Tesey.

Expte: 20908-58 — Autorizar a la maestra de la escuela Nº 101 de San Luis señora Zulma Otero Maggi de Arias, a ocupar la vivienda destinada al director, la que deberá desalojar tan pronto se presente el titular.

Expte: 21098-58 — Conceder licencia con goce de Sueldo, desde el 11 al 14 de agosto de 1958, a la maestra de la Escuela domiciliaria Señorita Elsa Termina Saralegui, de acuerdo con lo que

establece el art. 35º del Reglamento de Licencias, (parte 1ª).

Exptè: 21169-58 — Conceder licencia con goce de Sueldo, a la maestra de la escuela Nº29 de Santiago del Estero, Señorita Silvia Zazán, desde el 17 de abril hasta el 30 de noviembre de 1958, en las condiciones establecidas en el art. 35º del Decreto 13.800-56. ———

Exptè: 21171-58 — Conceder Licencia, con Sueldo, a la directora de la escuela Nº104 de Jujuy, señorita María Antonia Hernández, desde el 18 de abril hasta el 30 de noviembre de 1958, en las condiciones establecidas en el art 35º del Decreto 13.800-56. ———

Exptè: 21531-58 — Conceder licencia Sin Sueldo, a la maestra de la escuela Nº 57 de Tucumán, Señorita Adela Adad, desde el 5 de mayo al 5 de noviembre de 1958, en las condiciones del art. 34º del Decreto 13.800-56. ———

Exptè: 21982-58 — Declarar cesante, con anterioridad al 13 de febrero de 1958, por haber incurrido en el máximo de inasistencias injustificadas que permite el Reglamento, a la Señora Emerenciana Gerónima de Tolosa (L.C. 516.099 - C.I. 2615.895 Pol. Cap. Fed.) mucama del Hogar Escuela de Ezeiza, Buenos Aires. ———

Exptè: 21983-58 — 1º Disponer la instrucción de un Sumario administrativo en la escuela Nº 265 de Tucumán para deslindar responsabilidades por los hechos que se documentan en estas actuaciones, las que harán cabeza de Sumario. ———

2º Designar Sumariante "Ad-Hoc" al Inspector de Zona de Santiago del Estero, Señor Hermando Singer, quien Solicitará a la Inspección Seccional de Tucumán, la designación de Secretario, art. 8º del Reglamento de Sumarios.

Exptè: 22726-58 — Incluir en la Resolución de Carácter General Nº 28 de fecha 22 de julio de 1958, Exptè: 6270-58, a la Señora Clara Galatnick de Drucker, maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 8 del C.E. 3º, declarándola

en disponibilidad, sin goce de sueldo, a partir del 6 de agosto de 1958 y durante el tiempo que dure en Europa la misión encomendada a su esposo, debiendo previamente, agregar comprobante autenticada de la causal invocada. -

---

Expte: 22900-58. 1º Disponer el pago de la factura de la firma "Antonio Tamá e Hijos"; por un importe total de Treinta y cinco mil quinientos diecisiete pesos con 90 centavos m/n ($ 35.517,90=) en concepto de suministro de frutas al Hogar Escuela, de Ezeiza, Buenos Aires, durante el mes de junio de 1958.

2º Imputar dicho gasto a los fondos de I. R. A. S, art. 1º del Decreto 4213 de fecha 24 de abril de 1957

Expte: 23015-58 Conceder licencia sin goce de sueldo, a la maestra de la escuela Nº198 de Tucumán, señorita Inés del Rosario Sepúlveda, desde el 19 de mayo al 19 de noviembre de 1958, en las condiciones del art. 34º del Decreto 13.800-56.

Expte: 23072-58 Disponer la instrucción de un Sumario administrativo en la escuela Nº 7 del C.E. 10º, a los efectos de esclarecer el hecho que se imputa al maestro señor Martín Santiago Campodónico, en estas actuaciones, las que harán cabeza de Sumario.

Expte: 16712-58 1º Autorizar a la Dirección General de Administración, para liquidar el viático correspondiente al personal de las Misiones Monotécnicas Nº 10, 11, 5, 37 y 64, destacadas en el Curso de Perfeccionamiento para Maestros Rurales que funciona en el Hogar-Escuela de Ezeiza, de acuerdo al detalle siguiente:

Hilda R. Gutiérrez. 135 días a razón de 20 $ diarios (17-12-57) al 30-4-58 $ 2.700=

45 días a razón de $25 diarios (1-5-58 al 14-6-58) $ 1.125=

Carmen D. Vera: 180 días a razón de $20= diarios 17-12-57 al 14-6-58 $ 3.600=

Clara F. Quille.	180 días a razón de $80 diarios (17-12-57 al 14-6-58), 135 días.	$ 10.800=
	45 a razón de 20$ diarios	$ 900=
Angela M. Zuffa	180 días a razón de $20= diarios (6-1-58 al 4-7-58)	$ 3.600=
Rubén A. Zaldoni	119 días a razón de $20 diarios (2-1-58 al 30-4-58. 61 días a razón de $25= diarios (1-5-58 al 30-6-58)	$ 2.380= $ 1.525=
María H. Gómez de Zaldoni	180 días a razón de $20= diarios (2-1-58 al 30-6-58	$ 3.600=
Luis M. Ruiz.	180 días a razón de $20= diarios (2-1-58 al 3-6-58)	$ 3.600=
Antonio H. García Hernández	119 días a razón de $20= diarios (2-1-58 al 30-4-58)	$ 2.380=
	31 días a razón de $100= diario (1-5- al 31-5-58	$ 3.100=
	30 días a razón de $ 25= diarios (1-6 al 30-6-58)	$ 750=
Filadelfo R. Nestor Lemos.	180 días a razón de $20= diarios (2-1-58 al 30-6-58)	$ 3.600=
Horacio Ñancufil	119 días a razón de $20= diarios (2-1-58 al 30-4-58)	$ 2.380=
Godofredo M. Garlusch.	53 días a razón de $	

	25= diarios (9-5-58 al 30-6-58)	$ 1.325=
Isaac. Romero	113 días a razón de $80= diarios (8-1-58 al 30-4-58)	$ 9.040=
	67 días a razón de $ 100= diarios (1-5-58 al 6-7-58)	$ 6.700=
Reinaldo Salinas	176 días a razón de $ 20 diarios (13-1-58 al 7-7-58)	$ 3.520-
Celia Cossettini	127 días a razón de $ 20 diarios (3-3-58 al 7-7-58)	$ 2.540=

2º Imputar el gasto total de Sesenta y nueve mil ciento Sesenta y cinco pesos (m/n ($ 69.165=) al Anexo 28, Inciso 1, Item 553, Apartado 7, Partida Principal 5H, Parcial 296 del presupuesto 1957-58.

Expte: 6328-56

Reincorporar a la Señora María del Carmen Molinari de Albarenque, ex vicedirectora de la escuela Nº 12 de la provincia de Entre Ríos.

2º Dejar establecido que la reincorporación a que se refiere el art. anterior no da derecho a la percepción de haberes por el tiempo que duró la separación del cargo.

3º Dejar establecido que la reincorporada solo comenzará a percibir haberes una vez que pueda ser ubicada y realice verdadera prestación de servicios.

4º La Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, propondrá la ubicación de la Señora María del Carmen Molinari de Albarenque, que lo será en otro destino del que ocupaba en el momento de producirse la cesantía

Expte: 3771-57

1º Reincorporar a la Señora Elba Sara Vicini de Zarrago ex-maestra de grado de la escuela Nº 159 de la provincia de Misiones.

2º. Dejar establecido que la reincorporación a que se refiere el art. anterior no da derecho a la percepción de haberes por el tiempo que duró la separación del cargo.

3º Dejar establecido que la reincorporada solo comenzará a percibir haberes una vez que pueda ser ubicada y realice verdadera prestación de Servicios

4º La Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, propondrá la ubicación de la Señora Elba Sara Vicini de Zarrago, que lo será en otro destino del que ocupaba en el momento de producirse la cesantía.

Expte: 1161.-57

1º Reincorporar a la Señorita Dora Asunción Daverio, maestra de grado de la escuela Nº 232 de la provincia de Corrientes.

2º Dejar establecido que la reincorporación a que se refiere el art. anterior, no da derecho a la percepción de haberes por el tiempo que duró la separación del cargo.

3º Dejar establecido que la reincorporada solo comenzará a percibir haberes, una vez que pueda ser ubicada y realice verdadera prestación de Servicios.

4º La Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, propondrá la ubicación de la Señorita Dora Asunción Daverio, que lo será en otro destino del que ocupaba en el momento de producirse la cesantía.

Expte: 3498-56

1º Reincorporar a la ex- maestra auxiliar de la escuela Nº 42 de Santiago del Estero, Señorita Juana Agustina Medina.

2º Dejar establecido que la reincorporación a que se refiere el art. anterior no da derecho a la percepción de haberes por el tiempo que duró la separación del cargo

3º. Dejar establecido que la Señorita Juana Agustina Medina, solo comenzará a percibir haberes una

ver que pueda ser ubicada y realice verdadera prestación de servicios

4º La Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, propondrá la ubicación de la Señorita Juana Agustina Medina, la que será en otro destino del que ocupaba en el momento de producirse la cesantía

5 Cursar estas actuaciones a Asesoría Letrada a efectos de considerar el pedido de reconsideración a lo dispuesto en el art. 2º de la resolución del 24 de abril de 1957 (fs. 61).

Expte: 0792-57

1º Reincorporar a la Señora Lidia Argentina Bedino de Calvo, señor Bartolomé Calvo y señora María Francisca Collman de Mayer, maestra de grado, vicedirector y maestra especial de manualidades de la escuela Nº 76 de la provincia de Misiones.

2º Dejar establecido que las reincorporaciones a que se refiere el art. anterior, no da derecho a la percepción de haberes por el tiempo que duró la separación del cargo.

3º Dejar establecido que los reincorporados solo comenzarán a percibir haberes una vez que puedan ser ubicados y realicen verdadera prestación de servicios.

4º La Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, propondrá las ubicaciones de los docentes en otro destino del que ocupaban en el momento de producirse la cesantía.

Expte: 20781-57

1º Reincorporar a la Señora Ana María Iglesias de Olavarrieta, ex-vicedirectora de la escuela Nº 73 de Entre Ríos.

2º Dejar establecido que la reincorporación a que se refiere el art. anterior, no da derecho a la percepción de haberes por el tiempo que duró la separación del cargo

3º Dejar establecido que la reincorporada solo comenzará a percibir haberes una vez que pueda ser ubi-

cada y realice verdadera prestación de servicios

4º La Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, propondrá la ubicación de la Señora Ana María Iglesias de Olavarrieta que lo será en otro destino del que ocupaba en el momento de producirse la cesantía

Espte: 27793-58

1º Dejar establecido que las designaciones de personal administrativo efectuadas por resoluciones del 29 de julio ppdo, Espte: 21078-58 - 21082-58 y 21083-52 y 12 de agosto del corriente año Espte: 22512-58, a favor de: Susana Molina, Angela Rabazza, Olga Cristina Salinas, Elba Emma Silvestre de Head, María Amalia Rolla, Reticia Margarita Semenza, María Inés Puna y Estela Ndemi Cromo, todas de la Dirección General de Administración y Myriam Schramme, del Jardín de Infantes Nº6, son en un cargo de Auxiliar 2º (personal administrativo) con remuneración mensual de un mil cien pesos m/n ($ 1.100=) y no en sendos cargos de auxiliar 1º, como se consignó en las respectivas resoluciones.

2º Imputar el gasto al Sector 2; Sección 1ª Financiación 1, Anexo 28, Inciso 7, Item 553, Apartado 1, Partida Principal 6, Parcial 1, Subparcial 1421.

Espte: 20443-56.

1º Reincorporar al Señor Fernando Ubellan Gelegrin, ex-director de la escuela Nº1 de la provincia de Formosa.

2º Dejar establecido que la reincorporación a que se refiere el art. anterior, no da derecho a la percepción de haberes por el tiempo que duró la separación del cargo.

3º Dejar establecido que el reincorporado solo comenzará a percibir haberes por el tiempo que duró la separación del cargo.

3º Dejar establecido que el reincorporado solo comenzará a percibir haberes una vez que pueda ser ubicado y realice verdadera prestación de servicios.

4º La Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, propondrá la ubicación del Señor Fernando Abellán Gilegrín, que lo será en otro destino del que ocupaba en el momento de producirse la cesantía.

Exptè: 6660-57.

1º Reincorporar al ex- maestro de la escuela Nº92 de Santiago del Estero, señor Luis Jorge Raed.

2º Dejar establecido que la reincorporación a que se refiere el art. anterior, no da derecho a la percepción de haberes por el tiempo que duró la separación del cargo.

3º Dejar establecido que el señor Luis Jorge Raed, solo comenzará a percibir haberes una vez que pueda ser ubicado y realice verdadera prestación de servicios

4º La Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, propondrá la ubicación del Señor Luis Jorge Raed, la que deberá ser en otro destino del que ocupaba en el momento de producirse la cesantía.

Exptè: 15772-58

1º Reincorporar al Señor Osvaldo Luis Rezzani, ex director de la escuela Nº 5 y Militar Nº153 de la provincia de Neuquén.

2º Dejar establecido que la reincorporación a que se refiere el art. anterior no da derecho a la percepción de haberes por el tiempo que duró la separación del cargo

3º Dejar establecido que el Señor Rezzani, solo comenzará a percibir haberes una vez que pueda ser ubicado y realice verdadera prestación de servicios

4º Las Inspecciones Técnicas Generales de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, y para Adultos y Militares propondrán la ubicación del Señor Osvaldo Luis Rezzani, la que será en otro destino del que ocupaba en el momento de producirse la cesantía.

Exptè: 1657-57.

1º Reincorporar al Señor Pedro Antonio Cassani, ex-preceptor de la escuela Militar Nº103 de Corrientes.

2º Dejar establecido que la reincorporación a que se refiere el art. anterior, no da derecho a la percepción de haberes por el tiempo que duró la separación del cargo.

3º Dejar establecido que el Señor Cassani, solo comenzará a percibir haberes una vez que pueda ser ubicado y realice verdadera prestación de servicios.

4º La Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares, propondrá la ubicación del Señor Pedro Antonio Cassani, la que será en otro destino del que ocupaba en el momento de producirse la cesantía.

Exptè: 20608-58

1º Reincorporar al Señor Ramón Alejandro Lópes ex-director de la escuela Nº1 de la provincia del Chaco.

2º Dejar establecido que la reincorporación a que se refiere el art. anterior no da derecho a la percepción de haberes por el tiempo que duró la Separación del cargo.

3º Dejar establecido que el reincorporado Solo comenzará a percibir haberes una vez que pueda ser ubicado y realice verdadera prestación de servicios

4º La Inspección Técnica General de Esculas de Provincias, Zona 2ª, propondrá la ubicación del Señor Lópes, que lo será en otro destino del que ocupaba en el momento de producirse la cesantía.

Exptè: 1861-57

1º Reincorporar al Señor Máximo Ricardo Dacunda, ex-director de la escuela Nº-358 de la provincia de Corrientes.

2º Dejar establecido que la reincorporación a que se refiere el art. anterior, no da derecho a la percepción de haberes por el tiempo que duró la Separación del cargo.

3º Dejar establecido que el reincorporado solo comenzará

a percibir haberes, una vez que pueda ser ubicado y realice verdadera prestación de servicios.

4º La Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, propondrá la ubicación del Señor Dacunda, que lo será en otro destino del que ocupaba en el momento de producirse la cesantía.

Expte: 22850-58

1º Reincorporar al ex-director de la escuela Nº 99 de la provincia de La Pampa, Señor Alfredo Natalio Fernández.

2º Dejar establecido que la reincorporación a que se refiere el art. anterior, no da derecho a la percepción de haberes por el tiempo que duró la separación del cargo.

3º Dejar establecido que el reincorporado solo comenzará a percibir haberes, una vez que pueda ser ubicado y realice verdadera prestación de servicios.

4º La Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, propondrá la ubicación del Señor Fernández, que lo será en otro destino del que ocupaba en el momento de producirse la cesantía.

Expte: 1090-57

1º Reincorporar al Señor Oscar Eliseo Contreras Quebleen, ex-director de la escuela Nº 60 de la provincia de Misiones.

2º Dejar establecido que la reincorporación a que se refiere el art. anterior, no da derecho a la percepción de haberes por el tiempo que duró la separación del cargo.

3º Dejar establecido que el reincorporado solo comenzará a percibir haberes, una vez que pueda ser ubicado y realice verdadera prestación de servicios.

4º La Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, propondrá la ubicación del Señor Contreras Quebleen, que lo será en otro destino del que ocupaba en el momento de producirse la cesantía

Expte: 1962-56

1º Reincorporar a la ex-maestra de grado de la escuela Nº 110 de Tucumán, Señora Argentina Carrizo de Saroma.

2º Dejar establecido que la reincorporación a que se refiere el art. anterior, no da derecho a la percepción de haberes por el tiempo que duró la separación del cargo

3º Dejar establecido que la Señora de Barona, solo comenzará a percibir haberes una vez que pueda ser ubicada y realice verdadera prestación de servicios

4º La Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, propondrá la ubicación de la Señora de Barona, la que será en otro destino del que ocupaba en el momento de producirse la cesantía

Exptè: 13025-57 Romero

1º Reincorporar al Señor Manuel Reyes Romero, ex director de la escuela Nº 62 de San Luis.

2º Dejar establecido que la reincorporación a que se refiere el art. anterior no da derecho a la percepción de haberes por el tiempo que duró la separación del cargo.

3º Dejar establecido que el Señor Reyes Romero solo comenzará a percibir haberes una vez que pueda ser ubicado y realice verdadera prestación de servicios

4º La Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, propondrá la ubicación del Señor Reyes Romero, la que será en otro destino del que ocupaba en el momento de producirse la cesantía

Exptè: 1978. 57

1º Reincorporar al maestro de la escuela Nº 80 de Santiago del Estero, señor Felipe Kairuz

2º Dejar establecido que la reincorporación a que se refiere el art. anterior no da derecho a la percepción de haberes por el tiempo que duró la separación del cargo.

3º Dejar establecido que el Señor Kairuz, solo comenzará a percibir haberes una vez que pueda ser

ubicado y realice verdadera prestación de Servicios

4º La Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, propondrá la ubicación del Señor Kairuz, la que será en otro distino del que ocupaba en el momento de producirse la cesantía

Expte: 20321-57

1º Reincorporar al ex-maestro de la escula Nº49 de Catamarca, señor Andrés Dermidio Quiroga

2º Dejar establecido que la reincorporación a que se refiere el art. anterior, no da derecho a la percepción de haberes por el tiempo que duró la separación del cargo.

3º Dejar establecido que el señor Quiroga, solo comenzara a percibir haberes una vez que pueda ser ubicado y realice verdadera prestación de Servicios

4º La Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, propondrá la ubicación del Señor Quiroga, la que será en otro destino del que ocupaba en el momento de producirse la cesantía.

Expte: 21559-58

1º Reincorporar al ex. Inspector Técnico de Distrito (provisional), señor Pedro Garcés.

2º Dejar establecido que la reincorporación no da derecho a percibir haberes por el tiempo que duró la separación del cargo.

3º Dejar establecido que el reincorporado solo comenzará a percibir haberes una vez que pueda Ser ubicado y realice verdadera prestación de Servicios.

4º La Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares propondrá la ubicación del Señor Garcés, que lo será en otro destino del que ocupaba en en momento de producirse la cesantía

Expte: 1.214-57

1º Reincorporar al señor David Tobi, ex vicedirector de la escuela Nº142 y preceptor de la escuela para Adultos Nº10 de Chubut.

2º Dejar establecido que la reincorporación a que se refiere el art. anterior, no da derecho a la percepción de haberes por el tiempo que duró la separación del cargo.

3º Dejar establecido que el Señor Zobi, solo comenzará a percibir haberes, una vez que pueda ser ubicado y realice verdadera prestación de servicios.

4º Las Inspecciones Técnicas Generales de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, y para Adultos y Militares propondrán la ubicación del Señor David Zobi, la que será en otro destino del que ocupaba en el momento de producirse la cesantía

Expte: 1184-57

1º Reincorporar al Señor Gregorio Telesforo Benítez, ex-director de la escuela Nº 58 de la provincia de Formosa

2º Dejar establecido que la reincorporación a que se refiere el art. anterior, no da derecho a la percepción de haberes por el tiempo que duró la separación del cargo.

3º Dejar establecido que el reincorporado Solo comenzará a peralbir haberes una vez que pueda ser ubicado y realice verdadera prestación de Servicios

4º La Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, propondrá la ubicación del Señor Benítez, que lo será en otro destino del que ocupaba en el momento de producirse la cesantía

Expte: 4650-56

1º Reincorporar al ex- maestro de la escuela Nº 64 de Santiago del Estero, señor Juan José Vega.

2º Dejar establecido que la reincorporación a que se refiere el art. anterior, no da derecho a la percepción de haberes por el tiempo que duró la separación del cargo.

3º Dejar establecido que el Señor Vega, solo comenzará a peralbir haberes, una vez que pueda ser ubicado y realice verdadera prestación de servicios

4º La Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, propondrá la ubicación del Señor Vega, la que será en otro destino del que ocupaba

en el momento de producirse la cesantía

Expte: 1016-57. 1º Reincorporar al Señor Hlaides Cayetano Barrios, ex-maestro de grado de la escuela Nº 5 de la provincia de Corrientes.

2º Dejar establecido que la reincorporación a que se refiere el art. anterior, no da derecho a la percepción de haberes por el término que duró la separación del cargo.

3º Dejar establecido que el reincorporado solo comenzará a percibir haberes una vez que pueda ser ubicado y realice verdadera prestación de servicios.

4º. La Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, propondrá la ubicación del Señor Barrios, que lo será en otro destino del que ocupaba en el momento de producirse la cesantía.

Expte: 22219-58 1º Reincorporar al Señor Julio Dionisio Ríos, ex-director de la escuela Nº 83 de la provincia de Misiones.

2º Dejar establecido que la reincorporación a que se refiere el art. anterior, no da derecho a la percepción de haberes por el tiempo que duró la separación del cargo.

3º Dejar establecido que el reincorporado solo comenzará a percibir haberes una vez que pueda ser ubicado y realice verdadera prestación de servicios.

4º La Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, propondrá la ubicación del Señor Ríos que lo será en otro destino del que ocupaba en el momento de producirse la cesantía.

Expte: 637-56 1º Reincorporar al ex-Inspector de Zona, de la provincia de Córdoba, Señor Felipe Santiago Andrade.

2º Dejar establecido que la reincorporación a que se refiere el art. anterior, no da derecho a la percepción de haberes por el tiempo que duró la separación del cargo.

3º Dejar establecido que el Señor Andrade, solo comenzará a percibir haberes, una vez que pueda ser ubicado y realice verdadera prestación de servicios.

4º La Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 1ª, propondrá la ubicación del Señor Andrade, la que será en otro destino del que ocupaba en el momento de producirse la cesantía.

Expte: 4566-57

1º Reincorporar a la Señora María Elvira Ruiz de Maglione, ex-maestra de grado de la escuela Nº 1 de la provincia de Formosa

2º Dejar establecido que la reincorporación a que se refiere el art. anterior, no da derecho a la percepción de haberes por el tiempo que duró la separación del cargo.

3º Dejar establecido que la reincorporada solo comenzará a percibir haberes una vez que pueda ser ubicada y realice verdadera prestación de servicios.

4º La Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias Zona 2ª, propondrá la ubicación de la Señora de Maglione, que lo será en otro destino del que ocupaba en el momento de producirse la cesantía.

Expte: 5651-56

1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 74, en cuanto al traslado que se dispuso del Señor Juan Carlos Bonfanti pudo significar medida disciplinaria.

2º Declarar que esta reparación solo da derecho al Señor Juan Carlos Bonfanti, a ser reintegrado a la escuela Nº 328 de Córdoba, debiendo el interesado manifestar si desea volver a su anti-guo destino.

3º Declarar que en cuanto a la petición de fs 84, para ser ubicados en las escuelas Nºs 3, 259 ó 70 de Córdoba, que deduce el Señor Juan Carlos Bonfanti, la misma significa solicitar un traslado dentro de la jurisdicción que no corresponde ser resuelto por el H. Consejo, en virtud del funcionamiento de las Comisiones Ad-Hoc, que entienden esos pedi-

dos.

Exptè: 15442-57

1º Dejar sin efecto la resolución de fs 35 en cuanto el traslado que se dispuso de la señorita Elvira Elsa Zarrios, pudo significar medida disciplinaria

2º Declarar que esta separación sólo da derecho a la señorita Zarrios a ser reintegrada a la escuela Nº 224 de Corrientes, debiendo la interesada manifestar si desea volver a su antiguo destino.

3º Declarar, que en cuanto a la petición de fs 113, para ser ubicada en las escuelas Nº 220, 221 ó 223 de Corrientes, que deduce la Señorita Zarrios, la misma significa solicitar un traslado dentro de la jurisdicción que no corresponde ser resuelto por el Consejo, en virtud del funcionamiento de las Comisiones Ad Hoc, que entienden en estos pedidos.

Exptè: 9206-57

1º Levantar definitivamente la situación de disponibilidad en que se encuentra el director de la escuela Nº 135 de San Luis, señor Juan José Pascual Pascarelli.

2º Cursar estas actuaciones para que se expida Asesoría Letrada sobre el pago de haberes.

Exptè: 20294-58

No hacer lugar al pedido de reincorporación que formula la ex-maestra especial de la escuela Nº 23 del CE. 18º señorita Perla Sara Mizraji, por no contar con la antigüedad mínima que fija el art. 35º del Estatuto del Docente.

Exptè: 3120-57

No hacer lugar al pedido de reconsideración que formula el ex-director de la escuela Nº 104 de la provincia de Santa Fe, señor Gerardo Alfredo Tomás Caldirola

Exptè: 22794-58

No hacer lugar al pedido de reincorporación formulado por la ex-maestra de la escuela Nº 136 de Córdoba, señorita Clara Josefa Cabrera.

Exptè: 0996-57

Levantar definitivamente la situación de disponibilidad en que se encuentra el director de la escuela Nº 249 de Córdoba, señor Carlos Gabriel del Valle Figueroa

Exptè: 4855-57

1º Levantar definitivamente la situación de disponibili-

dad en que se encuentra el maestro de la escuela Nº 28 de Santiago del Estero, señor Juan Marcelo Savio.

2º Cursar estas actuaciones para que se expida Asesoría Letrada sobre el pago de haberes.

Expte: 567-56

No hacer lugar al pedido de reincorporación que formula el ex-maestro de la escuela Nº 17 del CE 11º, señor Héctor Armando Piccolla, por no contar con la antigüedad mínima que fija el art. 35º del Estatuto del Docente.

Expte: 3294-57

No hacer lugar al pedido de reconsideración que formula el ex-maestro de grado de la escuela Nº 114 de La Rioja, señor Oscar Angel Scaglione.

Expte: 3551-56

No hacer lugar al pedido de reincorporación que formula la ex-directora de la escuela Nº 477 de Córdoba, señora María Raquel Robo de Galíndez, por lo establecido en el art. 5º de la Resolución General Nº 23 del 1º de julio último.

Expte: 7672-57

1º Declarar que las disponibilidades en que se encuentran el vicedirector de la escuela Nº 39 de Entre Ríos, señor Osvaldo Malvasio;
la maestra de la escuela Nº 39 de Entre Ríos, señora Francisca Antonia Torchetto de Van den Broeck;
la directora de la escuela Nº 39 de Entre Ríos, señora Martha Angélica Urthagnan de Chard y la maestra especial de la escuela Nº 39 de Entre Ríos, señora Isabel Manuela Rivellini de Barros, fué producto de medida de carácter político.

2º Declarar de aplicación en las reconsideraciones deducidas por el Señor Osvaldo Malvasio, vicedirector de la escuela Nº 39 de Entre Ríos; señora Francisca Antonia Torchetto de Van den Broeck, maestra de la escuela Nº 39 de Entre Ríos.

señora Martha Angélica Arthagnan de Chard directora de la escuela Nº 39 de Entre Ríos, la resolución general Nº 52 del 2 de Setiembre de 1958, Exptè: 24729-58, que dispone el levantamiento de disponibilidades y el reintegro inmediato de ese personal a sus cargos.

3º Declarar de aplicación en la reconsideración deducida por la señora Isabel Manuela Rivellini de Carros, maestra especial de la escuela Nº 39 de Entre Ríos, la resolución general Nº 52 de 2 de Setiembre de 1958, Exptè: 24729-58, en cuanto dispone el levantamiento de la disponibilidad, pero debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, proponer la ubicación en otro establecimiento escolar.

Siendo las catorce y diez, se levanta la sesión.

Matilde Sabattini

Sesión Nº 101

24 de Setiembre de 1958

En Buenos Aires, el miércoles veinticuatro de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunido el Consejo Nacional de Educación en su Sala de Sesiones, con la presidencia de su titular, profesora Rosa Matilde Sabattini